

Santiago de Querétaro, Qro., a 20 de febrero de 2009.

Por acuerdo de la Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 21, 24, 30 fracción III; 32 fracción XIII; 43 fracción III; 47, 55, 58, 60, 65 fracciones VIII, IX, XV, XXIV, XXV, XXVII, XXVIII y XXXI; 66 fracción III; 67 fracciones I, II y XII; 68, 69, 73, 76 fracción I; 78 fracción XII; 96, 106 inciso b) y 109 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Querétaro 3, 6, 63, 64, 66, 68, 86, 87, 88, 90 y 101 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, me permito convocarlo a **SESION ORDINARIA** del propio Consejo, la que tendrá verificativo el próximo día **25 de los corrientes** a las **12:00 Hrs.**, en la Sala de Sesiones de este Consejo General, ubicada en Carrizal No. 11 Col. Carrizal en esta ciudad, y bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I.-	Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión.
II.-	Aprobación del orden del día propuesto.
III.-	Aprobación de las actas de sesión ordinaria de fecha 27 de enero, extraordinaria del día 30 de enero y extraordinaria de fecha 13 de febrero del presente.
IV.-	Informe de la Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro.
V.-	Informe del Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro.
VI.-	Informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y aprobación en su caso.
VII.-	Presentación y aprobación, en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que determina e instruye la publicación de los topes de gastos de campaña electoral para Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos; así como de los topes de gastos para las precampañas.
VIII.-	Presentación y aprobación, en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, mediante el cual se implementa el mecanismo del monitoreo para vigilar que los gastos de precampaña y campaña para las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, se ajusten a los topes establecidos durante el proceso electoral local del 2009.
IX.-	Presentación, y aprobación en su caso, de la resolución del expediente 022/2008 y acumulado, relativo al procedimiento sancionador electoral iniciado por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro en contra del partido Convergencia.
X.-	Presentación y aprobación, en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, respecto al dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del propio Instituto, relativo a los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal correspondiente al Tercer Trimestre del 2008, presentados por el Partido Acción Nacional.
XI.-	Presentación y aprobación, en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, respecto al dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del propio Instituto, relativo a los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal correspondiente al Tercer Trimestre del 2008, presentados por el Partido Revolucionario Institucional.

XII.-	Presentación y aprobación, en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, respecto al dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del propio Instituto, relativo a los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal correspondiente al Tercer Trimestre del 2008, presentados por el Partido de la Revolución Democrática.
XIII.-	Presentación y aprobación, en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, respecto al dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del propio Instituto, relativo a los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal correspondiente al Tercer Trimestre del 2008, presentados por el partido Convergencia.
XIV. -	Presentación y aprobación, en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, respecto al dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del propio Instituto, relativo a los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal correspondiente al Tercer Trimestre del 2008, presentados por el partido Nueva Alianza.
XV.-	Asuntos Generales.

De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General, en segunda convocatoria a las **12:30 Hrs.**, del mismo día.

Lo anterior con fundamento legal en el artículo 69 de la Ley Electoral del Estado.

ATENTAMENTE:

Tu participación hace la democracia

LIC. ANTONIO RIVERA CASAS

SECRETARIO EJECUTIVO